

Señor
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E S. D.

Radicación. EXPÉDIENTE # 2019 – 00477
Demandante. JEAN PIERRE GRAVIER REY
Demandados. HDOS DETER. E INETER. DE ALFONSO GRAVIER
QUINTERO

Asunto. RESPUESTA A DEMANDA.

ANGELO GIOVANNY GRAVIER SANTANA, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como lo indico luego de mi firma, en tiempo procedo a dar respuesta a la **DEMANDA DE PERTENENCIA** que ha presentado el señor JEAN PIERRE GRAVIER REY, de la siguiente manera:

1.- **REPRESENTACION ADJETIVA.**

Anexo mandato que se me confiere por los señores GINA FRANCESCA GRAVIER SANTANA y GEANCARLO GRAVIER SANTANA, para representarlos en la demanda de PERTENENCIA que se presenta.

2.- **RESPUESTA A LOS HECHOS DE LA DEMANDA y PROPOSICION EXCEPCIONES DE MERITO.**

Al primero. No cierto. Al momento del fallecimiento del señor ALFONSO GRAVIER QUINTERO, en el año de 1996, mis mandantes por delación de la herencia, junto con la cónyuge supérstite del causante BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER, tuvieron la disposición sobre el apartamento 207 Bloque 26, ubicado en la Carrera 78 I bis No. 34 – 67 Sur de la ciudad de Bogotá.

Al segundo. No es cierto. Ubicación y linderos del inmueble, corresponden a la totalidad del inmueble y el demandante es propietario de un derecho de cuota equivalente al veinticinco por ciento (25%).

Al tercero. No es cierto que el demandante, sea poseedor del apartamento 207 Bloque 26, ubicado en la Carrera 78 I bis No. 34 – 67 Sur de la ciudad de Bogotá. Por familiaridad se permitió que el señor JEAN PIERRE GRAVIER REY y su familia vivieran en el apartamento en calidad de arrendatarios, acto que se celebró de manera verbal. Siempre fue **un mero tenedor**.

Al cuarto. No es cierto. El demandante NO DETENTA POSESION REAL Y MATERIAL de veintiún (21) años. Tampoco sus actos han sido de poseedor, ha reconocido conforme a varios comportamientos mejor derecho de:

= ALFONSO GRAVIER QUINTERO, hasta el **18 de mayo de 1996**, fecha en que EL falleció.

= DE la SUCESIÓN DE ALFONSO GRAVIER QUINTERO, hasta el 16 de mayo de 2019, **cuando queda en firme el fallo judicial** mediante el cual se impartió aprobación al trabajo de partición a través de sentencia de fecha 9 de mayo de 2019. En este proceso intervino como heredero JEAN PIERRE GRAVIER REY, fue adjudicatario en este y otro inmueble apartamento 201 ubicado en la carrera 73 Bis No. 40 C 88 Sur de la ciudad de Bogotá.

= SOLO hasta finales del mes de **octubre de 2020**, es que mis mandantes, **son sabedores** por razón de la demanda de Pertenencia que se adelanta – que JEAN PIERRE GRAVIER REY, **se reputaba poseedor del apartamento 207** Bloque 26, ubicado en la Carrera 78 I bis No. 34 – 67 Sur de la ciudad de Bogotá.

Al quinto. No es cierto. Al haberse reconocido por el demandante mejor derecho de la sucesión del señor ALFONSO GRAVIER QUINTERO.

3.- RESPUESTA A LAS PRETENSIONES.

A LA PRETENSION PRIMERA.

Me opongo a que se declare a JEAN PIERRE GRAVIER REY, como titular **apartamento 207** Bloque 26, ubicado en la Carrera 78 I bis No. 34 – 67 Sur de la ciudad de Bogotá, que dice adquirir por prescripción extraordinaria por varios aspectos de derecho: a) porque el demandante **no tenía al tiempo de presentar la demanda**, el tiempo que dice haber poseído, b) Porque reconoció mejor derecho a la sucesión de ALFONSO GRAVIER QUINTERO, conforme a su participación como heredero y adjudicatario de los bienes en la sucesión del mismo. Él es titular de derecho de cuota del 25%, como se observa en el documento que se aporta como prueba documental; c) No se cumple con la identificación de la cosa pretendida en usucapión.

A LA PRETENSION SEGUNDA. Me opongo, porque al controvertir la anterior pretensión, está por demás indicar que NO PROCEDE la inscripción de fallo en el folio 50S- 454274, y menos, aperturar un nuevo folio para un bien que se halla en indivisión con otras partes del mismo.

A LA PRETENSION TERCERA. Me opongo a condena en costas y menos perjuicios, toda vez que las aspiraciones de esta demanda, se deberán fallar en contra del demandante, que traerá como consecuencia que la condena en costas sea para él.

4.- EXCEPCIONES DE MERITO.

a.- falta de elementos para la usucapión.

La acción de pertenencia, conforme a la jurisprudencia y la misma ley sustancial, exige que, al tiempo de presentarse la demanda, se hallen reunidos elementos esenciales a saber:

= Identificación de la cosa que se pretende en usucapión. Debe ser clara, precisa, debidamente individualizada, plenamente determinable frente a los títulos de adquisición que tiene el propietario.

Revisado este aspecto, adolece de tal elemento, considerándose que el inmueble **apartamento 207** Bloque 26, ubicado en la Carrera 78 I bis No. 34 – 67 Sur de la ciudad de Bogotá, del cual **son comuneros y titulares de derechos de cuota** en porcentuales determinados en el trabajo de adjudicación, del 25% para JEAN PIERRE GRAVIER REY, GEANCARLO GRAVIER SANTANA el 8.33%, GINA FRANCESCA GRAVIER SANTANA el 16.66%, y BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER el 50%.

= Tiempo para la prescripción adquisitiva. El actor refiere que tienen más de VEINUN (21) años en posesión del bien cuya pertenencia deprecian. Sin embargo, al tiempo de presentarse la demanda, no le es posible acreditar ni un solo día, ya que se radica el 9 de mayo de 2019, fecha para la cual emiten sentencia aprobando el trabajo de partición y adjudicación.

b.- falta del ánimo en los poseedores respecto del bien a usucapir.

Ausencia del animus en el demandante, se hace evidente en su actuar, comportamiento que lo aleja de este elemento esencial de la posesión de la cosa.

Conforme a la legislación civil, a la jurisprudencia, uno de los elementos esenciales de la posesión es el **animus**. Es la parte del intelecto y querer interno del

usucapiente, para considerarse poseedor de la cosa, **sin reconocer mejor derecho de otra persona.**

Se argumentó de parte de mis mandantes que, el demandante, ingreso al inmueble **apartamento 207** Bloque 26, ubicado en la Carrera 78 I bis No. 34 – 67 Sur de la ciudad de Bogotá, como arrendatario del apartamento, por el año 1996.

Luego el titulo en que ingresa al inmueble ES PRECARIO, de MERO TENEDOR.

De la misma manera se ha probado que hasta el mes de septiembre de 2017 se adelantó sucesión de ALFONSO GRAVIER QUINTERO, y en ese proceso intervino como heredero JEAN PIERRE GRAVIER REY, **luego reconoció mejor derecho de la sucesión en el inmueble.**

c.- INTERVENCION DEL TITULO DE TENEDOR A POSEEDOR.

Solo hasta cuando mis mandantes son notificados de demanda de pertenencia, presentada por JEAN PIERRE GRAVIER REY, es que se enteran que éste, se reputa poseedor del "APARTAMENTO 207" localizado en la Carrera 78 I bis No. 4-67 Sur de Bogotá. – Así lo identifico –

Antes siempre fue considerado JEAN PIERRE por mis representados como arrendatario, que se negaba a pagar, e igualmente se negaba a entregarle a los propietarios adjudicatarios esa cuota parte del inmueble que habían heredado.

El demandante ERA TENEDOR, asumen la calidad de poseedor, hasta octubre del 2020, cuando publicitan mediante notificación la demanda de pertenencia ya mencionada.

El demandante en ningún aparte de la demanda, establece en que momento fue que existió intervención del título, en que momento muta su calidad de heredero a poseedor, y desconoce los derechos de la sucesión de ALFONSO GRAVIER QUINTERO.

5.- P R U E B A S.

Documentales.

- Certificado de tradición y libertad del inmueble
- Sentencia emitida por el Juzgado Noveno de Familia de Bogotá de fecha 9 de mayo de 2019.
- Trabajo de partición y adjudicación realizado.
- Record del proceso de sucesión No.2017 - 755
- Registro de defunción de BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER.

Interrogatorios de Parte.

A los demandantes en reconvención, el cual les formularé en la audiencia del artículo 372 del C. G. del P.

Declaración de terceros.

MARIA MAGDALENA SANTANA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la Calle 39 B SUR # 73 F – 10. El correo electrónico es siguiente: aldonena1963@hotmail.com . Depondrá, sobre el manejo del inmueble por parte de los herederos del señor ALFONSO GRAVIER QUINTERO.

6.- ANEXOS

Los anunciados en el capítulo de pruebas, ítem documentales.
Poder para actuar.

7.- NOTIFICACIONES.

Indico como direcciones de mis mandantes las siguientes:

GINA FRANCESCA GRAVIER SANTANA en la carrera 73 Bis # 40C – 88 Sur, apartamento 201 de Bogotá. Correo electrónico gfgavier48@ucatolica.edu.co

GEANCARLO GRAVIER SANTANA en la carrera 73 Bis # 40C – 88 Sur, apartamento 201 de Bogotá. Correo electrónico geancarlogravier@gmail.com

El suscrito apoderado en la secretaria del Despacho o en la Calle 39 B No. 73 F – 10 de Bogotá. Correo electrónico: angelogravier@hotmail.com

8.- MANIFESTACION SOBRE LA COMUNERA BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER.

Se observa de la demanda, que el demandante **omitió** demandar a la señora **BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER**, quien es titular de derecho real – cuota del 50% - del inmueble del cual se pretende usucapir.

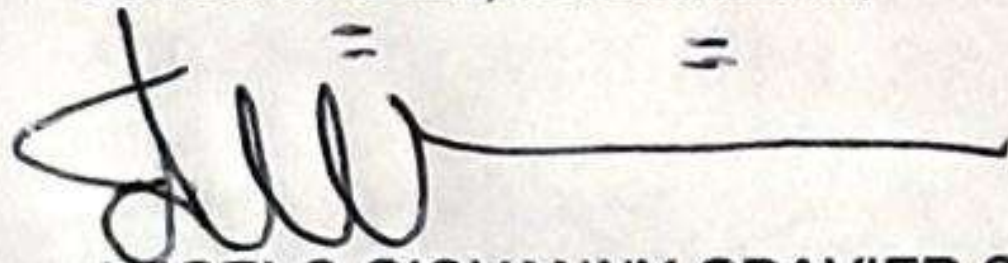
En razón del fallecimiento de la señora **BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER**, en fecha 31 de julio de 2020, Pido a usted integrar el contradictorio, citando a los herederos Determinados e Indeterminados de la señora **BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER**, para efectos de conformar el litisconsorcio necesario.

9.- RENUNCIA A TERMINOS DE TRASLADO

Como mandatario judicial de los señores **GRAVIER SANTANA**, que son demandados, a usted **señoría**, le manifiesto que **RENUNCIO AL DEMAS TIEMPO DE TRASLADO QUE PROCESALMENTE**, me da el artículo 369 del C. G. del P.

Depreco en consecuencia, proceder a disponer: **a)** Tener por contestada en tiempo la demanda por mis mandantes, y **b).** Ordenar se corra traslado al demandante de las excepciones de mérito que propongo.

Del señor Juez, cordialmente,



ANGELO GIOVANNY GRAVIER SANTANA
C. C. # 1.030.534.699 de Bogotá
T. P. # 245.685 del C. S. de la J.

ANEXOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201022288835394131

Nro Matrícula: 50S-454274

Pagina 1

Impreso el 22 de Octubre de 2020 a las 06:57:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-06-1978 RADICACIÓN: 78-41274 CON: SIN INFORMACION DE: 06-06-1978

CODIGO CATASTRAL: **AAA0044AOBRCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 207CON UNA AREA DE 67.430 MTS 2 DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPERMANZANA 7 CIUDAD KENNEDY Y SE ENCUENTRA ALINDERADO ASI: NORTE EN 7,00 MTS CON EL APATAMENTO 206 EN 1,80 MTS CON EL VACIO O VUELO DE LA ZONA DE LA QUEDA A LA CARRERA 78,EN 0,50 MTS. CON EL VACIO O VUELO DE LA ZONA VERDE, SUR, EN 4,605 MTS CON EL HALL Y LA ESCALERA EN 2,545 MTS Y 1,15 MTS CON EL APARTAMENTO, 208 EN 1,00 MTS CON EL DUCTO DE VENTILACION , ORIENTE, EN 3,545 MTS Y 40,6 MTS EL VACIO O VUELO DE LA ZONA QUE DA A LA CARRERA 78 EN 1,26 MTS CON EL HALL DE LA ESCALERA EN 0,10 MTS CON EL DUCTO DE VENTILACION OCCIDENTE, EN 3,095 MTS Y 4.90 MTS CON EL VACIO O VUELO DE LA ZONA VERDE EN 0,10 MTS CON EL DUCTO DE VENTILACION NADIR, CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 107 CENIT CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 307. LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL GLOBAL DE 186.157.85 M2. Y LINDA; NORTE, DEL MOJON 654 AL MOJON 530 EN 350,68 M2. OCCIDENTE, DEL MOJON 530 AL 307 EN 529.09 M2. SUR DEL MOJON 307 AL MOJON 18 EN 352.08 M2. ORIENTE DEL MOJON 18 AL MOJON 644 EN 530.47 M2.---

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA # 050-0006331 SUPERMANZANA 7 QUE EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN ASOCIO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR, POR COMPRA A LA EMPRESA COLOMBIANA DE AEREDROMOS ECA, POR LA 1529 DEL 7 DE ABRIL DE 1.961 NOTARIA 2. DE BOGOTA Y LUEGO POR PARTICION CON SU CONDUEVA POR LA 973 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA , DE FECHA 17 DE MARZO DE 1.962. ESTA HUBO DE AEROVIAS DE COLOMBIA S.A. AVIANCA POR LA 430 DE FEBRERO 11 DE 1.956 NOTARIA 8. DE BOGOTA.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 78I BIS 34 67 SUR BQ 26 AP 207 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 78 34-67 S BLOQUE 26 SUPER MAZ 7 ENTRADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1978 Radicación: 78-41274

Doc: ESCRITURA 1639 del 27-04-1978 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$42,200

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GARCIA DE ROJAS CARMEN

CC# 20169792 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-06-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1639 del 27-04-1978 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$23,030

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE ROJAS CARMEN

CC# 20169792

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-06-1978 Radicación: SN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201022288835394131

Nro Matrícula: 50S-454274

Pagina 2

Impreso el 22 de Octubre de 2020 a las 06:57:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1639 del 27-04-1978 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE ROJAS CARMEN

CC# 20169792

A: GARCIA DE ROJAS CARMEN Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1984 Radicación: 84-66804

Doc: ESCRITURA 2662 del 15-05-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE ROJAS CARMEN

CC# 20169792 X

A: GARCIA DE ROJAS CARMEN Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-06-1984 Radicación: 84-66806

Doc: ESCRITURA 1387 del 16-03-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$23,030.34

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GARCIA DE ROJAS CARMEN

CC# 20169792 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-11-1984 Radicación: 84133426

Doc: ESCRITURA 3578 del 02-10-1984 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE ROJAS CARMEN

CC# 20169792

A: AGUIRRE DE SALCEDO ROSALBA

CC# 41569955 X

A: SALCEDO SASTOQUE FERNANDO

CC# 19152186 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-11-1984 Radicación: 84133426

Doc: ESCRITURA 3578 del 02-10-1984 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE DE SALCEDO ROSALBA

CC# 41569955 X

DE: SALCEDO SASTOQUE FERNANDO

CC# 19152186 X

A: BANCO DE COLOMBIA

NIT# 60002965



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201022288835394131

Nro Matrícula: 50S-454274

Pagina 3

Impreso el 22 de Octubre de 2020 a las 06:57:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1988 Radicación: 88=126371

Doc: ESCRITURA 2875 del 14-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: AGUIRRE DE SALCEDO ROSALBA

CC# 41569955 X

A: SALCEDO SASTOQUE FERNANDO

CC# 19152186 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-10-1988 Radicación: 8759

Doc: ESCRITURA 2540 del 04-10-1988 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE DE SALCEDO ROSALBA

CC# 41569955

DE: SALCEDO SASTOQUE FERNANDO

CC# 19152186

A: GRAVIER QUINTERO ALFONSO

CC# 2933172 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-10-2017 Radicación: 2017-63205

Doc: OFICIO 3236 del 11-09-2017 JUZGADO 009 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION REF. PROCESO DE SUCESION INTESTADA RAD. 00755-2017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRAVIER QUINTERO ALFONSO

CC# 2933172 X

A: REY DE GRAVIER BLANCA CECILIA

CC# 20142545

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-08-2019 Radicación: 2019-44872

Doc: OFICIO 1547 del 16-05-2019 JUZGADO 009 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRAVIER QUINTERO ALFONSO

CC# 2933172 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-08-2019 Radicación: 2019-44873

Doc: SENTENCIA 00 del 09-05-2019 JUZGADO 009 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197

ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201022288835394131

Nro Matrícula: 50S-454274

Pagina 4

Impreso el 22 de Octubre de 2020 a las 06:57:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GRAVIER QUINTERO ALFONSO

CC# 2933172

A: GRAVIER REY JEAN PIERRE

CC# 19476886 X 25%

A: GRAVIER SANTANA GEANCARLO

CC# 1030584839 X 8.33333334%

A: GRAVIER SANTANA GINA FRANCESCA

CC# 1023879277 X 16.6666666%

A: REY DE GRAVIER BLANCA CECILIA

CC# 20142545 X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2009-3207	Fecha: 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 31-12-1900
APELLIDO "GARCIA" SI VALE COD.5618			
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 29-11-1988
EN NOMBRE LO CORREGIDO VALE COD.26/11. 29-11-88			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-289194

FECHA: 22-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 09 de Mayo de 2019

Referencia: SUCESION

Radicación: 11001-31-10-009-2017-00755-00



Procede el despacho a dictar **SENTENCIA** aprobatoria del trabajo de partición dentro de la sucesión intestada del causante **ALFONSO GARVIER QUINTERO (q.e.p.d.)**.

ANTECEDENTES

Mediante providencia de 1º de Septiembre de 2017, fue abierta y radicada la sucesión del causante **ALFONSO GARVIER QUINTERO (q.e.p.d.)**. Fallecido el 18 de mayo de 1996.

En el citado auto fue reconocido el interés que le asiste a GINA FRANCESCA Y GEANCARLO GRAVIER SANTANA en calidad de Hijos de ALDO GIOVANNI GARVIER REY, y quien a su vez era hijo del causante; se ordenó emplazar a quienes se creyeran con derecho a intervenir, en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Por auto de cinco (5) de abril de 2018, se reconoció la calidad de heredero a JEAN PIERRE GRAVIER REY en su condición de Hijo del causante.

Seguidamente se reconoció en proveído de fecha Veintitrés (23) de julio de 2018 se reconoció a BLANCA CECILIA REY ROMERO, en su calidad de cónyuge sobreviviente.

Posteriormente se reconoció en proveído de fecha quince (15) de enero de 2019 se reconoció a GINA FRANCESCA GRAVIER SANTANA, como cesionaria del heredero reconocido ÁNGELO GIOVANNY GRAVIER SANTANA.

31/5

En audiencia calendada 5 de diciembre de 2018, se presentó la relación de inventarios y avalúos de los activos y pasivos de la sucesión, y en la misma audiencia se impartió aprobación, como quiera que no fueran objetados.

Por su parte, el seis (6) de diciembre de 2018 se decretó la partición y adjudicación de los bienes y deudas de ésta causa y se designó como partidor a un auxiliar de la justicia.

Presentado el trabajo partitivo, que obra a folios **119 a 138** del cuaderno principal, se corrió el traslado del mismo, sin que se presentara objeción, corrección o adición, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 1387 y siguientes del Código Civil, y 507 y siguientes del Código General del Proceso.



CONSIDERACIONES

No se observa que se haya incurrido en causal de nulidad que invalide lo actuado, ni reparo alguno frente a los presupuestos procesales, esto es, competencia, capacidad para ser parte, para comparecer al proceso, demanda en forma y trámite adecuado.

Rituardo el proceso en legal forma, reunidos los requisitos de ley en la partición presentada, y no habiéndose presentado objeción alguna frente al mismo.

EL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD - BOGOTÁ D. C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN en todas sus partes al trabajo de partición objeto del presente sucesorio, visible a folios **119 a 138**, del cuaderno principal, contentivo de esta causa mortuoria.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las adjudicaciones en la respectiva oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para el efecto Secretaría, a costa de las partes, expida copias auténticas del trabajo partitivo que obra a folios **119 a 138**, del cuaderno principal. Líbrase las oficinas a que haya lugar.

TERCERO: Surtido lo anterior, autorizase la protocolización del expediente en la Notaría de la elección de los interesados.

CUARTO: Declarar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren tomado si es del caso, OFICIESE a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUEZ

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ

SPG



JUZGADO NOVENO (9) DE FAMILIA DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Bogotá D.C.	5 de mayo de 2018 (artículo 295 del C.G.P.)
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el	
ESTADO	BOG
Secretario:	
TOMAS OLAYA GONZALEZ	

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 02 de Octubre de 2019 a las 11:15:08 a.m.

El documento SENTENCIA Nro. SNN del 09-05-2019 de JUZGADO NOVENO DE FAMILIA BOGOTA fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-62219 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20007827

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- CONSULTADA LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20007827 SE OBSERVA QUE EL CAUSANTE ALFONSO GRAVIER QUINTERO ERA DUEÑO DEL 100% DEL LOTE 76 SECCION 0-3 JARDIN DEL RECUERDO EN LA PRESENTE LIQUIDACION DE HERENCIA SE ADJUDICA 25% A JEAN PIERRE GRAVIER REY Y 8.33% A GINA FRANCESCA GRAVIER SANTANA FAVOR ACLARAR A QUIEN SE ADJUDICA EL 67% SOBRE DICHO INMUEBLE

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996. ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD98

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 02 de Octubre de 2019 a las 11:15:08 a.m.

El documento SENTENCIA Nro. SNN del 09-05-2019 de JUZGADO NOVENO DE FAMILIA BOGOTA fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-62219 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20007827

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento SENTENCIA Nro. S/N del 09-05-2019 de JUZGADO NOVENO DE FAMILIA BOGOTA Radicacion: 2019-62219

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

11/5/19

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C -23 Piso 4º.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019).
Oficio N°. 1546

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del causante ALFONSO GRAVIER,
QUINTERO C.C. 2.933.172.-

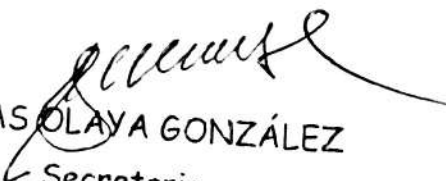
RAD: 00755 - 2017

Con el fin de que se proceda con la inscripción respectiva en el folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-932811 y 50S-454274, me permito comunicarle que en providencia calendada el nueve (09) de mayo de 2019, este despacho judicial aprobó en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación realizado en el proceso de la referencia.

Se anexa copia autentica del trabajo de partición y el auto que lo aprueba.-

Lo anterior para lo de su cargo.-

Atentamente,


TOMAS OLAYA GONZÁLEZ
Secretario



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Septiembre de 2019 a las 03:26:03 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-44873 se calificaron las siguientes matriculas:

454274 932811

Nro Matricula: 454274

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0044AOBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 78 34-67 S BLOQUE 26 SUPER MAZ 7 ENTRADA
- 2) KR 781 BIS 34 67 SUR BQ 26 AP 207 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-08-2019 Radicacion: 2019-44873

Documento: SENTENCIA 00 del: 09-05-2019 JUZGADO 009 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 150,000,000.00
ESPECIFICACION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE
HECHO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRAVIER QUINTERO ALFONSO	2933172
A: GRAVIER REY JEAN PIERRE 25%	19476886 X
A: REY DE GRAVIER BLANCA CECILIA 50%	20142545 X
A: GRAVIER SANTANA GINA FRANCESCA 16.666666%	1023879277 X
A: GRAVIER SANTANA GEANCARLO 8.33333334%	1030584839 X

Nro Matricula: 932811

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0047HUYX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSV 72 BIS 40C-96 S APTO 201 URB TIMIZA CELULA 1 AGRUP 1 BLOQUE I E EDIFICIO 3
- 2) CRA 72 40C-97 S
- 3) KR 73 BIS 40C 88 SUR AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-08-2019 Radicacion: 2019-44873

Documento: SENTENCIA 00 del: 09-05-2019 JUZGADO 009 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 160,000,000.00
ESPECIFICACION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE
HECHO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GRAVIER QUINTERO ALFONSO	2933172
A: GRAVIER REY JEAN PIERRE 25%	19476886 X
A: REY DE GRAVIER BLANCA CECILIA 50%	20142545 X
A: GRAVIER SANTANA GINA FRANCESCA 16.666666%	1023879277 X

XU

Página 2

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Impreso el 05 de Septiembre de 2019 a las 03:26:03 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

A: GRAVIER SANTANA GEANCARLO 8.33333334%

1030584839 X

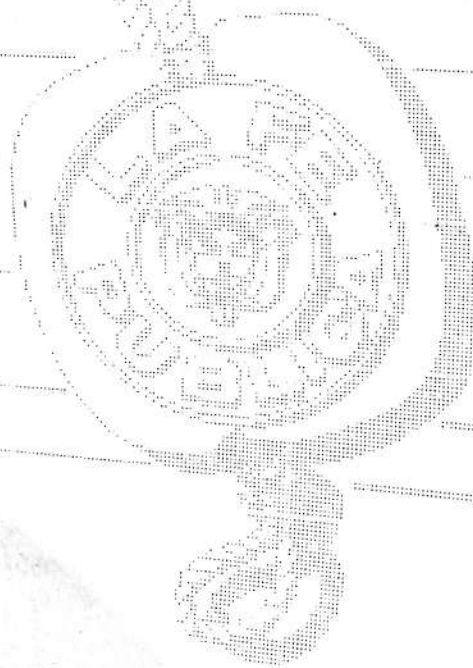
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día Mes Año Firma	

ABOGA188,

06 SEP 2019



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARÍAS
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 05:50:05 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-74775 se calificaron las siguientes matriculas:
20007827

Nro Matricula: 20007827

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION JARDINES DEL RECUERDO LOTE 76 SECCION O-3 JARDINES DEL RECUERDO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-11-2019 Radicacion: 2019-74775

Documento: SENTENCIA S/N del: 09-05-2019 JUZGADO NOVENO DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRAVIER QUINTERO ALFONSO	2933172	
A: GRAVIER REY JEAN PIERRE 25%	19476886	X
A: REY DE GRAVIER BLANCA CECILIA 50%	20142545	X
A: GRAVIER SANTANA GINA FRANCESCA 16.66%	1023879277	X
A: GRAVIER SANTANA GEANCARLO 8.33	1030584839	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia

Mes

Ano

Firma

ABOGAD98,

Señor
JUEZ NOVENO DE FAMILIA
Bogotá D.C.
E.S.D.



Ref.: SUCESION No.2017-0755.

Causante: ALFONSO GRAVIER QUINTERO.

Asunto: Trabajo de Partición y Liquidación de la Sociedad Conyugal

GLORIA ALEJANDRA CASTAÑEDA ÀLVAREZ, identificada con la C.C. No 1.030.546.484 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No 280.412 del C S de la J, y **CAMILO RINCON AGUIAR** identificado con la C.C. No 80.240.305 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No 164.089 del C S de la J, ante su Despacho respetuosamente acudimos actuando en calidad de apoderados de las partes y partidores conforme a la designación hecha en audiencia por el Despacho el pasado 5 de diciembre del corriente año, para presentar la distribución y adjudicación de los bienes denunciados como pertenecientes a la sociedad conyugal de los señores ALFONSO GRAVIER QUINTERO quien en vida se identificó con la C.C. No. 2.933.172 y BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER identificada con la C.C. No. 20.142.545, y posteriormente proceder a la liquidación de la herencia de este último.

BIENES INVENTARIADOS:

En la diligencia de inventario y avalúos verificada dentro del proceso el día cinco (05) de diciembre del año que transcurre, se inventariaron y avaluaron los siguientes bienes sociales:

ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

ACTIVO BRUTO:

PARTIDA PRIMERA: El derecho de dominio sobre el inmueble urbano, ubicado Carrera 73 Bis # 40 C – 88 Sur, Apto 201 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 68.73 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"Por el Nor-este: partiendo del punto cuatrocientos ochenta (480) en treinta y un metros (31.00 mts.) Hasta el punto un mil cincuenta C (1.050 C) de un mil cincuenta C (1.050 C) en doce metros (12.00 mts.) a un mil cincuenta E (1.050 E), de un mil cincuenta E (1.050 E) en cuarenta y cinco metros (45.00 mts.) a un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) con la diagonal cuarenta C Sur (40 C Sur).

Por el sur-este: partiendo del punto un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) en veinticuatro metros (24.00 mts.), al cuatrocientos ochenta y seis (486), del cuatrocientos ochenta y seis (486) en ciento catorce metros (114.00 mts.), al cuatrocientos noventa y nueve (499) con la carrera setenta y dos (72).

Por el sur: partiendo del punto cuatrocientos noventa y nueve (499) en treinta y ocho metros (38.00 mts.) al cuatrocientos noventa y seis B (496 B), del cuatrocientos noventa y seis B (496 B) en cuatro metros (4.00 mts.), al cuatrocientos noventa y seis A (496 A) con la Transversal setenta y dos (72) del distrito especial de Bogotá.

Por el nor-oeste: partiendo del punto cuatrocientos noventa y seis A (496 A) en once metros (11.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco D (495D) del cuatrocientos noventa y cinco D (495 D) en siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco (495), del cuatrocientos noventa y cinco (495) en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E), del cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E) en trece metros (13.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro, con la carrera setenta y dos A (72 A). Del punto cuatrocientos noventa y cuatro (494) en veintinueve metros (29.00 mts.) al ochocientos noventa y ocho (898), del ochocientos noventa y ocho (898) en veintiocho punto cincuenta centímetros (28.50 mts.) al cuatrocientos ochenta y uno (481), con la transversal setenta y dos Bis (72 Bis). Del punto cuatrocientos ochenta y uno (481) en ochenta y ocho metros (88.00 mts.) al cuatrocientos ochenta (480) con la carrera setenta y dos A (72A) del Distrito Especial de Bogotá.

Los mojones a que se hace referencia en el alinderamiento son los indicados en los planos números B43/4-01-02-03-04-05-06-07 de la Urbanización TIMIZA, aprobados por el Departamento de Planeación Distrital, según resolución No 64 de marzo 28 de 1.984".

Corresponde a este inmueble la Cedula Catastral 41S 72 1 23.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO y la señora BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER, mediante la escritura # 5618 de 1988 de la Notaría 37 de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria # 50S- 932811.

Se le da un avalúo de..... Ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000.00M/Cte.)

PARTIDA SEGUNDA: El derecho de dominio sobre el inmueble urbano ubicado en la Carrera 78 I BIS# 34 – 67 Sur Bloque 26 Apartamento 207 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 67.430 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"NORTE: En siete metros (7.00 Mts) con el apartamento doscientos seis (206), en un metro ochenta centímetros (1.80 Mts) con el vacío o vuelo de la zona verde que



da a la carrera setenta y ocho (78); en cincuenta centímetros (0.50 mts) con el vacío o vuelo de la zona verde.

SUR: En cuatro metros seiscientos cinco milímetros (4.605 Mts) con el hall y la escalera; en dos metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros (.545 Mts) y un metro quince centímetros (1.15 Mts) con el apartamento doscientos ocho (208); en un metro (1.00 Mts) con el ducto de ventilación.

ORIENTE: En tres metros quinientos cuarenta y cinco milímetros (3.545 Mts) y cuatro metros con seis centímetros (4.06 Mts) con el vacío o vuelo de la zona verde que da a la carrera setenta y ocho (78) en un metro con veinte centímetros (1.20 Mts) con el hall de la escalera, en diez centímetros (0.10 Mts) con el ducto de ventilación.

OCCIDENTE: En tres metros con noventa y cinco milímetros (3.095 Mts) y cuatro metros con noventa centímetros (4.90 Mts) con el vacío de la zona verde, en diez centímetros (0.10 Mts) con el ducto de ventilación.

NADIR: Con la placa que lo separa del apartamento ciento siete (107)

CENIT: Con la placa que lo separa del apartamento trescientos siete (307)".

Corresponde a este inmueble la Cedula Catastral BS 37S 76 36 15.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO, mediante escritura pública # 2540 de 1988 de la Notaria 33 de Bogotá, registrada a folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-454274.

Se le da un avalúo de..... Ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000. 000.00M/Cte.)

PARTIDA TERCERA : El derecho de dominio sobre el inmueble con Matricula No. 50N-20007827. El derecho de dominio sobre el inmueble LOTE EXEQUIAL, ubicado Jardines del Recuerdo lote 76 sección O-3 Jardines del Recuerdo, con una extensión superficial de 2.80.mts2 con dimensiones de 1.00mts de ancho y 2.80mtrs de largo.

TRADICION El lote exequial fue adquirido por compraventa entre JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA y el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO (Q.E.P.D) mediante escritura pública número 9231 del 09/12/1988 notaria Novena de Bogotá.

Se le da un avalúo de..... Cuatro millones de pesos (\$4.000. 000.00M/Cte.)



PASIVO

Dentro de esta liquidación no se tendrá en cuenta ningún pasivo, por cuanto no existen deudas para pagar ante terceros ni deudas fiscales.

Determinación del activo líquido social

Activo bruto\$ 314.000.000.00
Pasivo social.....\$ 0.00
Activo Líquido social.....\$ 314.000.000.00

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Le corresponde a la sociedad conyugal el activo de.....\$ 314.000.000.00

Le corresponde a la señora BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER identificada con la C.C. No. 20.142.545, como gananciales (50%), la suma de \$ 157.000.000.00

Le corresponde al señor ALFONSO GRAVIER QUINTERO, como gananciales (50%), la suma de\$ 157.000.000.00

Se le adjudica a cada uno de los cónyuges el cincuenta por ciento (50%) de los bienes a título de gananciales de la siguiente manera:

1. **Hijuela de la ex cónyuge.** A la señora BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER identificada con la C.C. No. 20.142.545, le corresponde por gananciales, el cincuenta por ciento (50%) de los bienes en una cantidad equivalente a ciento cincuenta y siete millones de pesos (\$157.000.000.00 M/Cte.). Para hacer el pago correspondiente al valor de esta hijuela, conforme a la voluntad de las partes se acuerda que se adjudicara:

PARTIDA PRIMERA: El cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio sobre el inmueble urbano, ubicado Carrera 73 Bis # 40 C – 88 Sur, Apto 201 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 68.73 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"Por el Nor-este: partiendo del punto cuatrocientos ochenta (480) en treinta y un metros (31.00 mts.) hasta el punto un mil cincuenta C (1.050 C) del un mil cincuenta C (1.050 C) en doce metros (12.00 mts.) al un mil cincuenta E (1.050 E), del un mil cincuenta E (1.050 E) en cuarenta y cinco metros (45.00 mts.) al un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) con la diagonal cuarenta C Sur (40 C Sur), por el sur-este: partiendo del punto un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) en veinticuatro metros (24.00 mts.), al cuatrocientos ochenta y seis (486), del cuatrocientos ochenta y seis (486) en ciento catorce metros (114.00 mts.), al cuatrocientos noventa y nueve (499) con la carrera setenta y dos (72). Por el sur: partiendo del punto cuatrocientos noventa y nueve (499) en treinta y ocho metros (38.00 mts.) al cuatrocientos noventa y seis B (496 B), del cuatrocientos noventa y seis B (496 B)



14



en cuatro metros (4.00 mts.), al cuatrocientos noventa y seis A (496 A) con la Transversal setenta y dos (72) del distrito especial de Bogotá. Por el nor-oeste: partiendo del punto cuatrocientos noventa y seis A (496 A) en once metros (11.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco D (495D) del cuatrocientos noventa y cinco D (495 D) en siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco (495), del cuatrocientos noventa y cinco (495) en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E), del cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E) en trece metros (13.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro, con la carrera setenta y dos A (72 A). Del punto cuatrocientos noventa y cuatro (494) en veintinueve metros (29.00 mts.) al ochocientos noventa y ocho (898), del ochocientos noventa y ocho (898) en veintiocho punto cincuenta centímetros (28.50 mts.) al cuatrocientos ochenta y uno (481), con la transversal setenta y dos Bis (72 Bis). Del punto cuatrocientos ochenta y uno (481) en ochenta y ocho metros (88.00 mts.) al cuatrocientos ochenta (480) con la carrera setenta y dos A (72A) del Distrito Especial de Bogotá. Los mojones a que se hace referencia en el alinderamiento son los indicados en los planos números B43/4-01-02-03-04-05-06-07 de la Urbanización TIMIZA, aprobados por el Departamento de Planeación Distrital, según resolución No 64 de marzo 28 de 1.984".

Este inmueble le corresponde la Cedula Catastral 41S 72 1 23.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO y la señora BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER, mediante la escritura # 5618 de 1988 de la Notaría 37 de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria # 50S- 932811.

Vale esta partida la suma de..... ochenta millones de pesos (\$80.000.000.00M/Cte.)

PARTIDA SEGUNDA: El cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio sobre el inmueble urbano ubicado en la Carrera 78 I BIS# 34 – 67 Sur Bloque 26 Apartamento 207 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 67.430 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"NORTE: En siete metros (7.00 Mts) con el apartamento doscientos seis (206), en un metro ochenta centímetros (1.80 Mts) con el vacío o vuelo de la zona verde que da a la carrera setenta y ocho (78); en cincuenta centímetros (0.50 mts) con el vacío o vuelo de la zona verde.

SUR: En cuatro metros seiscientos cinco milímetros (4.605 Mts) con el hall y la escalera; en dos metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros (.545 Mts) y un metro quince centímetros (1.15 Mts) con el apartamento doscientos ocho (208); en un metro (1.00 Mts) con el ducto de ventilación.

ORIENTE: En tres metros quinientos cuarenta y cinco milímetros (3.545 Mts) y cuatro metros con seis centímetros (4.06 Mts) con el vacío o vuelo de la zona verde que da a la carrera setenta y ocho (78) en un metro con veinte centímetros

82

(1.20 Mts) con el hall de la escalera, en diez centímetros (0.10 Mts) con el ducto de ventilación.

OCCIDENTE: En tres metros con noventa y cinco milímetros (3.095 Mts) y cuatro metros con noventa centímetros (4.90 Mts) con el vacío de la zona verde, en diez centímetros (0.10 Mts) con el ducto de ventilación.

NADIR: Con la placa que lo separa del apartamento ciento siete (107)

CENIT: Con la placa que lo separa del apartamento trescientos siete (307)".

Corresponde a este inmueble la Cedula Catastral BS 37S 76 36 15.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO, mediante escritura pública # 2540 de 1988 de la Notaria 33 de Bogotá, registrada a folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-454274.

Vale esta partida la suma de setenta y cinco millones de pesos (\$75.000. 000.00M/Cte.)

PARTIDA TERCERA: El cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio sobre el inmueble con Matricula No. 50N-20007827. El derecho de dominio sobre el inmueble LOTE EXEQUIAL, ubicado Jardines del Recuerdo lote 76 sección O-3 Jardines del Recuerdo, con una extensión superficial de 2.80.mts2 con dimensiones de 1.00mts de ancho y 2.80mtrs de largo.

TRADICION El lote exequial fue adquirido por compraventa entre JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA y el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO (Q.E.P.D) mediante escritura pública número 9231 del 09/12/1988 notaria Novena de Bogotá.

Se le da un avalúo de..... dos millones de pesos (\$2.000. 000.00M/Cte.)

Valor total de la adjudicación Ciento cincuenta y siete millones de pesos (\$157.000.000.00M/Cte.)

2.- Hijuela del ex-cónyuge: Al señor ALFONSO GRAVIER QUINTERO quien en vida se identificó con la C.C. No. 2.933.172, le corresponde por gananciales el cincuenta por ciento (50%) de los bienes sociales, esto es, la cantidad de ciento cincuenta y siete millones de pesos (\$157.000.000.00 M/Cte.). Para hacer el pago correspondiente al valor de esta hijuela, conforme a la voluntad de las partes se acuerda que se adjudicara:

PARTIDA PRIMERA: El cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio sobre el inmueble urbano, ubicado Carrera 73 Bis # 40 C – 88 Sur, Apto 201 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 68.73 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:



16

"Por el Nor-este: partiendo del punto cuatrocientos ochenta (480) en treinta y un metros (31.00 mts.) hasta el punto un mil cincuenta C (1.050 C) del un mil cincuenta C (1.050 C) en doce metros (12.00 mts.) al un mil cincuenta E (1.050 E), del un mil cincuenta E (1.050 E) en cuarenta y cinco metros (45.00 mts.) al un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) con la diagonal cuarenta C Sur (40 C Sur), por el sur-este: partiendo del punto un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) en veinticuatro metros (24.00 mts.), al cuatrocientos ochenta y seis (486), del cuatrocientos ochenta y seis (486) en ciento catorce metros (114.00 mts.), al cuatrocientos noventa y nueve (499) con la carrera setenta y dos (72). Por el sur: partiendo del punto cuatrocientos noventa y nueve (499) en treinta y ocho metros (38.00 mts.) al cuatrocientos noventa y seis B (496 B), del cuatrocientos noventa y seis B (496 B) en cuatro metros (4.00 mts.), al cuatrocientos noventa y seis A (496 A) con la Transversal setenta y dos (72) del distrito especial de Bogotá. Por el nor-oeste: partiendo del punto cuatrocientos noventa y seis A (496 A) en once metros (11.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco D (495D) del cuatrocientos noventa y cinco D (495 D) en siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco (495), del cuatrocientos noventa y cinco (495) en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E), del cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E) en trece metros (13.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro, con la carrera setenta y dos A (72 A). Del punto cuatrocientos noventa y cuatro (494) en veintinueve metros (29.00 mts.) al ochocientos noventa y ocho (898), del ochocientos noventa y ocho (898) en veintiocho punto cincuenta centímetros (28.50 mts.) al cuatrocientos ochenta y uno (481), con la transversal setenta y dos Bis (72 Bis). Del punto cuatrocientos ochenta y uno (481) en ochenta y ocho metros (88.00 mts.) al cuatrocientos ochenta (480) con la carrera setenta y dos A (72A) del Distrito Especial de Bogotá. Los mojones a que se hace referencia en el alinderamiento son los indicados en los planos números B43/4-01-02-03-04-05-06-07 de la Urbanización TIMIZA, aprobados por el Departamento de Planeación Distrital, según resolución No 64 de marzo 28 de 1.984".



Este inmueble le corresponde la Cedula Catastral 41S 72 1 23.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO y la señora BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER, mediante la escritura # 5618 de 1988 de la Notaría 37 de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria # 50S- 932811.

Vale esta partida la suma de..... ochenta millones de pesos (\$80.000.000.00M/Cte.)

PARTIDA SEGUNDA: El cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio sobre el inmueble urbano ubicado en la Carrera 78 I BIS# 34 – 67 Sur Bloque 26 Apartamento 207 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 67.430 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

172

"NORTE: En siete metros (7.00 Mts) con el apartamento doscientos seis (206), en un metro ochenta centímetros (1.80 Mts) con el vacío o vuelo de la zona verde que da a la carrera setenta y ocho (78); en cincuenta centímetros (0.50 mts) con el vacío o vuelo de la zona verde.

SUR: En cuatro metros seiscientos cinco milímetros (4.605 Mts) con el hall y la escalera; en dos metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros (.545 Mts) y un metro quince centímetros (1.15 Mts) con el apartamento doscientos ocho (208); en un metro (1.00 Mts) con el ducto de ventilación.

ORIENTE: En tres metros quinientos cuarenta y cinco milímetros (3.545 Mts) y cuatro metros con seis centímetros (4.06 Mts) con el vacío o vuelo de la zona verde que da a la carrera setenta y ocho (78) en un metro con veinte centímetros (1.20 Mts) con el hall de la escalera, en diez centímetros (0.10 Mts) con el ducto de ventilación.

OCCIDENTE: En tres metros con noventa y cinco milímetros (3.095 Mts) y cuatro metros con noventa centímetros (4.90 Mts) con el vacío de la zona verde, en diez centímetros (0.10 Mts) con el ducto de ventilación.



NADIR: Con la placa que lo separa del apartamento ciento siete (107)

CENIT: Con la placa que lo separa del apartamento trescientos siete (307)".

Corresponde a este inmueble la Cedula Catastral BS 37S 76 36 15.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO, mediante escritura pública # 2540 de 1988 de la Notaria 33 de Bogotá, registrada a folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-454274.

Vale esta partida la suma de setenta y cinco millones de pesos (\$75.000. 000.00M/Cte.)

PARTIDA TERCERA: El cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio sobre el inmueble con Matricula No. 50N-20007827. El derecho de dominio sobre el inmueble LOTE EXEQUIAL, ubicado Jardines del Recuerdo lote 76 sección O-3 Jardines del Recuerdo, con una extensión superficial de 2.80.mts2 con dimensiones de 1.00mts de ancho y 2.80mtrs de largo.

TRADICION El lote exequial fue adquirido por compraventa entre JARDIINES DEL RECUERDO DE BOGOTA y el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO (Q.E.P.D) mediante escritura pública número 9231 del 09/12/1988 notaria Novena de Bogotá.

Se le da un avalúo de..... dos millones de pesos (\$2.000. 000.00M/Cte.)

Valor total de la adjudicación Ciento cincuenta y siete millones de pesos (\$157.000.000.00M/Cte.)

COMPROBACIONES

Sumas iguales

Total del activo líquido.....	\$ 314.000.000
Total de pasivo.....	0
Total adjudicado al cónyuge Alfonso Gravier Quintero.....	\$ 157.000.000
Total adjudicado a la cónyuge Blanca Cecilia Rey de Gravier.	\$ 157.000.000
Total adjudicado.....	\$ 314.000.000

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

La masa sucesoral a liquidar es de ciento cincuenta y siete millones de pesos (\$ 157.000.000.00) y corresponde a los siguientes bienes:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: El cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio sobre el inmueble urbano, ubicado Carrera 73 Bis # 40 C – 88 Sur, Apto 201 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 68.73 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"Por el Nor-este: partiendo del punto cuatrocientos ochenta (480) en treinta y un metros (31.00 mts.) hasta el punto un mil cincuenta C (1.050 C) del un mil cincuenta C (1.050 C) en doce metros (12.00 mts.) al un mil cincuenta E (1.050 E), del un mil cincuenta E (1.050 E) en cuarenta y cinco metros (45.00 mts.) al un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) con la diagonal cuarenta C Sur (40 C Sur), por el sur-este: partiendo del punto un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) en veinticuatro metros (24.00 mts.), al cuatrocientos ochenta y seis (486), del cuatrocientos ochenta y seis (486) en ciento catorce metros (114.00 mts.), al cuatrocientos noventa y nueve (499) con la carrera setenta y dos (72). Por el sur: partiendo del punto cuatrocientos noventa y nueve (499) en treinta y ocho metros (38.00 mts.) al cuatrocientos noventa y seis B (496 B), del cuatrocientos noventa y seis B (496 B) en cuatro metros (4.00 mts.), al cuatrocientos noventa y seis A (496 A) con la Transversal setenta y dos (72) del distrito especial de Bogotá. Por el nor-oeste: partiendo del punto cuatrocientos noventa y seis A (496 A) en once metros (11.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco D (495D) del cuatrocientos noventa y cinco D (495 D) en siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco (495), del cuatrocientos noventa y cinco (495) en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E), del cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E) en trece metros (13.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro, con la carrera setenta y dos A (72 A). Del punto cuatrocientos noventa y cuatro (494) en veintinueve metros (29.00 mts.) al ochocientos noventa y ocho (898), del ochocientos noventa y ocho (898) en veintiocho punto cincuenta centímetros (28.50 mts.) al cuatrocientos ochenta y uno (481), con la transversal setenta y dos Bis (72 Bis). Del punto cuatrocientos ochenta y uno (481) en ochenta y ocho metros (88.00 mts.) al cuatrocientos ochenta (480) con la carrera setenta y dos A (72A) del Distrito Especial de Bogotá.



Los mojones a que se hace referencia en el alinderamiento son los indicados en los planos números B43/4-01-02-03-04-05-06-07 de la Urbanización TIMIZA, aprobados por el Departamento de Planeación Distrital, según resolución No 64 de marzo 28 de 1.984".

Este inmueble le corresponde la Cedula Catastral 41S 72 1 23.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO y la señora BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER, mediante la escritura # 5618 de 1988 de la Notaría 37 de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria # 50S- 932811.

Vale esta partida la suma de..... ochenta millones de pesos (\$80.000.000.00M/Cte.)

PARTIDA SEGUNDA: El cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio sobre el inmueble urbano ubicado en la Carrera 78 I BIS# 34 – 67 Sur Bloque 26 Apartamento 207 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 67.430 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:



"NORTE: En siete metros (7.00 Mts) con el apartamento doscientos seis (206), en un metro ochenta centímetros (1.80 Mts) con el vacío o vuelo de la zona verde que da a la carrera setenta y ocho (78); en cincuenta centímetros (0.50 mts) con el vacío o vuelo de la zona verde.

SUR: En cuatro metros seiscientos cinco milímetros (4.605 Mts) con el hall y la escalera; en dos metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros (.545 Mts) y un metro quince centímetros (1.15 Mts) con el apartamento doscientos ocho (208); en un metro (1.00 Mts) con el ducto de ventilación.

ORIENTE: En tres metros quinientos cuarenta y cinco milímetros (3.545 Mts) y cuatro metros con seis centímetros (4.06 Mts) con el vacío o vuelo de la zona verde que da a la carrera setenta y ocho (78) en un metro con veinte centímetros (1.20 Mts) con el hall de la escalera, en diez centímetros (0.10 Mts) con el ducto de ventilación.

OCCIDENTE: En tres metros con noventa y cinco milímetros (3.095 Mts) y cuatro metros con noventa centímetros (4.90 Mts) con el vacío de la zona verde, en diez centímetros (0.10 Mts) con el ducto de ventilación.

NADIR: Con la placa que lo separa del apartamento ciento siete (107)

CENIT: Con la placa que lo separa del apartamento trescientos siete (307)".

Corresponde a este inmueble la Cedula Catastral BS 37S 76 36 15.

202

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO, mediante escritura pública # 2540 de 1988 de la Notaria 33 de Bogotá, registrada a folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-454274.

Vale esta partida la suma de setenta y cinco millones de pesos (\$75.000. 000.00M/Cte.)

PARTIDA TERCERA: El cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio sobre el inmueble con Matricula No. 50N-20007827. El derecho de dominio sobre el inmueble LOTE EXEQUIAL, ubicado Jardines del Recuerdo lote 76 sección O-3 Jardines del Recuerdo, con una extensión superficial de 2.80.mts2 con dimensiones de 1.00mts de ancho y 2.80mtrs de largo.

TRADICION El lote exequial fue adquirido por compraventa entre JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA y el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO (Q.E.P.D) mediante escritura pública número 9231 del 09/12/1988 notaria Novena de Bogotá.



Se le da un avalúo de..... dos millones de pesos (\$2.000. 000.00M/Cte.)

PASIVO

En esta sucesión no existe pasivo alguno que grave el activo inventariado. Además, los gastos de publicaciones, honorarios de abogado y los que demanda el trámite, han sido sufragados por la parte interesada.

DE LOS HEREDEROS Y LA VENTA DE DERECHOS HERENCIALES

Son herederos reconocidos dentro del presente trámite los señores: JEAN PIERRE GRAVIER REY identificado con la C.C. No 19.476.886 en calidad de hijo del causante, GINA FRANCESCA GRAVIER SANTANA identificada con la C.C. No 1.023.879.277 y GEANCARLO GRAVIER SANTANA identificado con la C.C. No. 1.030.584.839 (nietos del causante) en representación de su fallecido padre ALDO GIOVANNI GRAVIER REY (QEPD) quien en vida se identificó con la C.C. No. 79.322.597.

No obstante lo anterior, se encuentra plenamente probado que en el caso del fallecido heredero ALDO GIOVANNI GRAVIER REY, tres eran las personas con vocación hereditaria, es decir sus hijos, ANGELO GIOVANNY, GINA FRANCESCA Y GEANCARLO GRAVIER SANTA, correspondiendo a cada uno de ellos un 8.33% de los bienes a repartir.

GEANCARLO GRAVIER SANTANA de cédula 1.030.584.839, le corresponde el.....8.33%

GINA FRANCESCA GRAVIER SANTANA de cédula 1.023.879.277, le corresponde el... 8.33%

ANGELO GIOVANNY GRAVIER SANTANA de cédula 1.030.534.699 le corresponde el 8.33%

24

Sin embargo dentro del asunto, obra plena prueba de la compraventa de derechos herenciales realizada el día cinco (05) de junio de 2017 mediante escritura pública 3140 en la notaria 68 del círculo de Bogotá, dentro de la cual el señor ANGELO GIOVANNY GRAVIER SANTANA le vende sus derechos herenciales a su hermana y heredera GINA FRANCESCA GRAVIER SANTANA quedando así la partición para la porción analizada, conforme se detallará en el acápite de adjudicaciones.

-GEANCARLO GRAVIER SANTANA de cédula 1.030.584.839, le corresponde el.....8.33333334%

-GINA FRANCESCA GRAVIER SANTANA de cédula 1.023.879.277, le corresponde el...16.66666666%

-Total porcentaje adjudicado a los dos herederos (por representación)-----
----- 25.00%

ADJUDICACIONES

HIJUELA No 1. Correspondiente a Jean Pierre Gravier Rey, C.C No. identificado con la C.C. No 19.476.886 de Bogotá, por su legítima por la suma de setenta y ocho millones quinientos mil pesos (\$78.500.000.00), para pagarle se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El veinticinco por ciento (25%) del derecho de dominio sobre el inmueble urbano, ubicado Carrera 73 Bis # 40 C – 88 Sur, Apto 201 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 68.73 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"Por el Nor-este: partiendo del punto cuatrocientos ochenta (480) en treinta y un metros (31.00 mts.) hasta el punto un mil cincuenta C (1.050 C) del un mil cincuenta C (1.050 C) en doce metros (12.00 mts.) al un mil cincuenta E (1.050 E), del un mil cincuenta E (1.050 E) en cuarenta y cinco metros (45.00 mts.) al un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) con la diagonal cuarenta C Sur (40 C Sur), por el sur-este: partiendo del punto un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) en veinticuatro metros (24.00 mts.), al cuatrocientos ochenta y seis (486), del cuatrocientos ochenta y seis (486) en ciento catorce metros (114.00 mts.), al cuatrocientos noventa y nueve (499) con la carrera setenta y dos (72). Por el sur: partiendo del punto cuatrocientos noventa y nueve (499) en treinta y ocho metros (38.00 mts.) al cuatrocientos noventa y seis B (496 B), del cuatrocientos noventa y seis B (496 B) en cuatro metros (4.00 mts.), al cuatrocientos noventa y seis A (496 A) con la Transversal setenta y dos (72) del distrito especial de Bogotá. Por el nor-oeste: partiendo del punto cuatrocientos noventa y seis A (496 A) en once metros (11.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco D (495D) del cuatrocientos noventa y cinco D (495 D) en siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco (495), del cuatrocientos noventa y cinco (495) en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E), del cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E) en trece metros (13.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro, con la carrera setenta y dos A (72 A). Del punto cuatrocientos noventa y cuatro (494) en veintinueve metros (29.00 mts.) al ochocientos noventa y ocho (898), del ochocientos noventa y ocho (898) en



veintiocho punto cincuenta centímetros (28.50 mts.) al cuatrocientos ochenta y uno (481), con la transversal setenta y dos Bis (72 Bis). Del punto cuatrocientos ochenta y uno (481) en ochenta y ocho metros (88.00 mts.) al cuatrocientos ochenta (480) con la carrera setenta y dos A (72A) del Distrito Especial de Bogotá. Los mojones a que se hace referencia en el alinderamiento son los indicados en los planos números B43/4-01-02-03-04-05-06-07 de la Urbanización TIMIZA, aprobados por el Departamento de Planeación Distrital, según resolución No 64 de marzo 28 de 1.984".

Este inmueble le corresponde la Cedula Catastral 41S 72 1 23.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO y la señora BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER, mediante la escritura # 5618 de 1988 de la Notaría 37 de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria # 50S- 932811.

Vale esta partida la suma de..... cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00M/Cte.)



PARTIDA SEGUNDA: El veinticinco por ciento (25%) del derecho de dominio sobre el inmueble urbano ubicado en la Carrera 78 I BIS# 34 – 67 Sur Bloque 26 Apartamento 207 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 67.430 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"NORTE: En siete metros (7.00 Mts) con el apartamento doscientos seis (206), en un metro ochenta centímetros (1.80 Mts) con el vacío o vuelo de la zona verde que da a la carrera setenta y ocho (78); en cincuenta centímetros (0.50 mts) con el vacío o vuelo de la zona verde.

SUR: En cuatro metros seiscientos cinco milímetros (4.605 Mts) con el hall y la escalera; en dos metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros (.545 Mts) y un metro quince centímetros (1.15 Mts) con el apartamento doscientos ocho (208); en un metro (1.00 Mts) con el ducto de ventilación.

ORIENTE: En tres metros quinientos cuarenta y cinco milímetros (3.545 Mts) y cuatro metros con seis centímetros (4.06 Mts) con el vacío o vuelo de la zona verde que da a la carrera setenta y ocho (78) en un metro con veinte centímetros (1.20 Mts) con el hall de la escalera, en diez centímetros (0.10 Mts) con el ducto de ventilación.

OCCIDENTE: En tres metros con noventa y cinco milímetros (3.095 Mts) y cuatro metros con noventa centímetros (4.90 Mts) con el vacío de la zona verde, en diez centímetros (0.10 Mts) con el ducto de ventilación.

NADIR: Con la placa que lo separa del apartamento ciento siete (107)

CENIT: Con la placa que lo separa del apartamento trescientos siete (307)".

Corresponde a este inmueble la Cedula Catastral BS 37S 76 36 15.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO, mediante escritura pública # 2540 de 1988 de la Notaria 33 de Bogotá, registrada a folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-454274.

Vale esta partida la suma de treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000.00 M/Cte.)

* **PARTIDA TERCERA:** El veinticinco por ciento (25%) del derecho de dominio sobre el inmueble con Matricula No. 50N-20007827. El derecho de dominio sobre el inmueble LOTE EXEQUIAL, ubicado Jardines del Recuerdo lote 76 sección O-3 Jardines del Recuerdo, con una extensión superficial de 2.80.mts2 con dimensiones de 1.00mts de ancho y 2.80mtrs de largo.

TRADICION El lote exequial fue adquirido por compraventa entre JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA y el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO (Q.E.P.D) mediante escritura pública número 9231 del 09/12/1988 notaria Novena de Bogotá.

Se le da un avalúo de..... un millón de pesos (\$1.000. 000.00M/Cte.)

Vale esta hijuela la suma de setenta y ocho millones quinientos mil pesos (\$78.500.000.00)

* **HIJUELA No 2.** Correspondiente a Gina Francesca Gravier Santana, C.C No. 1.023.879.277 de Bogotá, en representación de su fallecido padre Aldo Giovanni Gravier Rey, hijo del causante Alfonso Gravier Quintero, por su legítima y por los derechos herenciales de Angelo Giovanny Gravier Santana, identificado con la C.C. No. 1.030.534.699 quien se los cediera por venta protocolizada mediante escritura pública No. 3140 del 05 de junio del año 2017, en un 16.6666666% de los bienes que hacen parte de la herencia por la suma de \$52.333.333,33333333, para pagarle se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El 16.6666666% del derecho de dominio sobre el inmueble urbano, ubicado Carrera 73 Bis # 40 C – 88 Sur, Apto 201 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 68.73 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"Por el Nor-este: partiendo del punto cuatrocientos ochenta (480) en treinta y un metros (31.00 mts.) hasta el punto un mil cincuenta C (1.050 C) del un mil cincuenta C (1.050 C) en doce metros (12.00 mts.) al un mil cincuenta E (1.050 E), del un mil cincuenta E (1.050 E) en cuarenta y cinco metros (45.00 mts.) al un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) con la diagonal cuarenta C Sur (40 C Sur), por el sur-este: partiendo del punto un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) en veinticuatro metros (24.00 mts.), al cuatrocientos ochenta y seis (486), del cuatrocientos ochenta y seis (486) en ciento catorce metros (114.00 mts.), al cuatrocientos noventa y nueve (499) con la carrera setenta y dos (72). Por el sur: partiendo del



punto cuatrocientos noventa y nueve (499) en treinta y ocho metros (38.00 mts.) al cuatrocientos noventa y seis B (496 B), del cuatrocientos noventa y seis B (496 B) en cuatro metros (4.00 mts.), al cuatrocientos noventa y seis A (496 A) con la Transversal setenta y dos (72) del distrito especial de Bogotá. Por el nor-oeste: partiendo del punto cuatrocientos noventa y seis A (496 A) en once metros (11.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco D (495D) del cuatrocientos noventa y cinco D (495 D) en siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco (495), del cuatrocientos noventa y cinco (495) en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E), del cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E) en trece metros (13.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro, con la carrera setenta y dos A (72 A). Del punto cuatrocientos noventa y cuatro (494) en veintinueve metros (29.00 mts.) al ochocientos noventa y ocho (898), del ochocientos noventa y ocho (898) en veintiocho punto cincuenta centímetros (28.50 mts.) al cuatrocientos ochenta y uno (481), con la transversal setenta y dos Bis (72 Bis). Del punto cuatrocientos ochenta y uno (481) en ochenta y ocho metros (88.00 mts.) al cuatrocientos ochenta (480) con la carrera setenta y dos A (72A) del Distrito Especial de Bogotá. Los mojones a que se hace referencia en el alinderamiento son los indicados en los planos números B43/4-01-02-03-04-05-06-07 de la Urbanización TIMIZA, aprobados por el Departamento de Planeación Distrital, según resolución No 64 de marzo 28 de 1.984".



Este inmueble le corresponde la Cedula Catastral 41S 72 1 23.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO y la señora BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER, mediante la escritura # 5618 de 1988 de la Notaría 37 de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria # 50S- 932811.

Vale esta partida la suma de..... 26.666.666,66666667

PARTIDA SEGUNDA: El 16.6666666% del derecho de dominio sobre el inmueble urbano ubicado en la Carrera 78 I BIS# 34 – 67 Sur Bloque 26 Apartamento 207 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 67.430 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"NORTE: En siete metros (7.00 Mts) con el apartamento doscientos seis (206), en un metro ochenta centímetros (1.80 Mts) con el vacío o vuelo de la zona verde que da a la carrera setenta y ocho (78); en cincuenta centímetros (0.50 mts) con el vacío o vuelo de la zona verde.

SUR: En cuatro metros seiscientos cinco milímetros (4.605 Mts) con el hall y la escalera; en dos metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros (.545 Mts) y un metro quince centímetros (1.15 Mts) con el apartamento doscientos ocho (208); en un metro (1.00 Mts) con el ducto de ventilación.

ORIENTE: En tres metros quinientos cuarenta y cinco milímetros (3.545 Mts) y cuatro metros con seis centímetros (4.06 Mts) con el vacío o vuelo de la zona

verde que da a la carrera setenta y ocho (78) en un metro con veinte centímetros (1.20 Mts) con el hall de la escalera, en diez centímetros (0.10 Mts) con el ducto de ventilación.

OCCIDENTE: En tres metros con noventa y cinco milímetros (3.095 Mts) y cuatro metros con noventa centímetros (4.90 Mts) con el vacío de la zona verde, en diez centímetros (0.10 Mts) con el ducto de ventilación.

NADIR: Con la placa que lo separa del apartamento ciento siete (107)

CENIT: Con la placa que lo separa del apartamento trescientos siete (307)".

Corresponde a este inmueble la Cedula Catastral BS 37S 76 36 15.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO, mediante escritura pública # 2540 de 1988 de la Notaria 33 de Bogotá, registrada a folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-454274.



Vale esta partida la suma de \$25.000.000.00

PARTIDA TERCERA: El 16.6666666% del derecho de dominio sobre el inmueble con Matricula **No. 50N-20007827**. El derecho de dominio sobre el inmueble LOTE EXEQUIAL, ubicado Jardines del Recuerdo lote 76 sección O-3 Jardines del Recuerdo, con una extensión superficial de 2.80.mts2 con dimensiones de 1.00mts de ancho y 2.80mtrs de largo.

TRADICION El lote exequal fue adquirido por compraventa entre JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA y el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO (Q.E.P.D) mediante escritura pública número 9231 del 09/12/1988 notaria Novena de Bogotá.

Se le da un avalúo de \$666.666, 666666667

Vale esta hijuela la suma de \$52.333.333,33333333

HIJUELA No 3. Correspondiente a Geancarlo Gravier Santana, C.C No. 1.030.584.839 de Bogotá, en representación de su fallecido padre Aldo Giovanni Gravier Rey, hijo del causante Alfonso Gravier Quintero, por su legítima por la suma de \$26.166.666,66666667, para pagarle se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El 8.33333334% del derecho de dominio sobre el inmueble urbano, ubicado Carrera 73 Bis # 40 C – 88 Sur, Apto 201 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 68.73 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"Por el Nor-este: partiendo del punto cuatrocientos ochenta (480) en treinta y un metros (31.00 mts.) hasta el punto un mil cincuenta C (1.050 C) del un mil cincuenta C (1.050 C) en doce metros (12.00 mts.) al un mil cincuenta E (1.050

E), del un mil cincuenta E (1.050 E) en cuarenta y cinco metros (45.00 mts.) al un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) con la diagonal cuarenta C Sur (40 C Sur), por el sur-este: partiendo del punto un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) en veinticuatro metros (24.00 mts.), al cuatrocientos ochenta y seis (486), del cuatrocientos ochenta y seis (486) en ciento catorce metros (114.00 mts.), al cuatrocientos noventa y nueve (499) con la carrera setenta y dos (72). Por el sur: partiendo del punto cuatrocientos noventa y nueve (499) en treinta y ocho metros (38.00 mts.) al cuatrocientos noventa y seis B (496 B), del cuatrocientos noventa y seis B (496 B) en cuatro metros (4.00 mts.), al cuatrocientos noventa y seis A (496 A) con la Transversal setenta y dos (72) del distrito especial de Bogotá. Por el nor-oeste: partiendo del punto cuatrocientos noventa y seis A (496 A) en once metros (11.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco D (495D) del cuatrocientos noventa y cinco D (495 D) en siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco (495), del cuatrocientos noventa y cinco (495) en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E), del cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E) en trece metros (13.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro, con la carrera setenta y dos A (72 A). Del punto cuatrocientos noventa y cuatro (494) en veintinueve metros (29.00 mts.) al ochocientos noventa y ocho (898), del ochocientos noventa y ocho (898) en veintiocho punto cincuenta centímetros (28.50 mts.) al cuatrocientos ochenta y uno (481), con la transversal setenta y dos Bis (72 Bis). Del punto cuatrocientos ochenta y uno (481) en ochenta y ocho metros (88.00 mts.) al cuatrocientos ochenta (480) con la carrera setenta y dos A (72A) del Distrito Especial de Bogotá. Los mojones a que se hace referencia en el alinderamiento son los indicados en los planos números B43/4-01-02-03-04-05-06-07 de la Urbanización TIMIZA, aprobados por el Departamento de Planeación Distrital, según resolución No 64 de marzo 28 de 1.984".



Este inmueble le corresponde la Cedula Catastral 41S 72 1 23.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO y la señora BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER, mediante la escritura # 5618 de 1988 de la Notaría 37 de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria # 50S- 932811.

Vale esta partida la suma de..... \$13.333.333,33333333

PARTIDA SEGUNDA: El 8.33333334% del derecho de dominio sobre el inmueble urbano ubicado en la Carrera 78 I BIS# 34 – 67 Sur Bloque 26 Apartamento 207 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 67.430 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

“NORTE: En siete metros (7.00 Mts) con el apartamento doscientos seis (206), en un metro ochenta centímetros (1.80 Mts) con el vacío o vuelo de la zona verde que da a la carrera setenta y ocho (78); en cincuenta centímetros (0.50 mts) con el vacío o vuelo de la zona verde.

E), del un mil cincuenta E (1.050 E) en cuarenta y cinco metros (45.00 mts.) al un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) con la diagonal cuarenta C Sur (40 C Sur), por el sur-este: partiendo del punto un mil cuarenta y ocho A (1.048 A) en veinticuatro metros (24.00 mts.), al cuatrocientos ochenta y seis (486), del cuatrocientos ochenta y seis (486) en ciento catorce metros (114.00 mts.), al cuatrocientos noventa y nueve (499) con la carrera setenta y dos (72). Por el sur: partiendo del punto cuatrocientos noventa y nueve (499) en treinta y ocho metros (38.00 mts.) al cuatrocientos noventa y seis B (496 B), del cuatrocientos noventa y seis B (496 B) en cuatro metros (4.00 mts.), al cuatrocientos noventa y seis A (496 A) con la Transversal setenta y dos (72) del distrito especial de Bogotá. Por el nor-oeste: partiendo del punto cuatrocientos noventa y seis A (496 A) en once metros (11.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco D (495D) del cuatrocientos noventa y cinco D (495 D) en siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts.) al cuatrocientos noventa y cinco (495), del cuatrocientos noventa y cinco (495) en dos metros con cinco centímetros (2.05 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E), del cuatrocientos noventa y cuatro E (494 E) en trece metros (13.00 mts.) al cuatrocientos noventa y cuatro, con la carrera setenta y dos A (72 A). Del punto cuatrocientos noventa y cuatro (494) en veintinueve metros (29.00 mts.) al ochocientos noventa y ocho (898), del ochocientos noventa y ocho (898) en veintiocho punto cincuenta centímetros (28.50 mts.) al cuatrocientos ochenta y uno (481), con la transversal setenta y dos Bis (72 Bis). Del punto cuatrocientos ochenta y uno (481) en ochenta y ocho metros (88.00 mts.) al cuatrocientos ochenta (480) con la carrera setenta y dos A (72A) del Distrito Especial de Bogotá. Los mojones a que se hace referencia en el alinderamiento son los indicados en los planos números B43/4-01-02-03-04-05-06-07 de la Urbanización TIMIZA, aprobados por el Departamento de Planeación Distrital, según resolución No 64 de marzo 28 de 1.984".



Este inmueble le corresponde la Cedula Catastral 41S 72 1 23.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO y la señora BLANCA CECILIA REY DE GRAVIER, mediante la escritura # 5618 de 1988 de la Notaría 37 de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria # 50S- 932811.

Vale esta partida la suma de..... \$13.333.333,33333333

PARTIDA SEGUNDA: El 8.33333334% del derecho de dominio sobre el inmueble urbano ubicado en la Carrera 78 I BIS# 34 – 67 Sur Bloque 26 Apartamento 207 de Bogotá, APARTAMENTO, con una extensión aproximada de 67.430 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"NORTE: En siete metros (7.00 Mts) con el apartamento doscientos seis (206), en un metro ochenta centímetros (1.80 Mts) con el vacío o vuelo de la zona verde que da a la carrera setenta y ocho (78); en cincuenta centímetros (0.50 mts) con el vacío o vuelo de la zona verde.

280
SUR: En cuatro metros seiscientos cinco milímetros (4.605 Mts) con el hall y la escalera; en dos metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros (.545 Mts) y un metro quince centímetros (1.15 Mts) con el apartamento doscientos ocho (208); en un metro (1.00 Mts) con el ducto de ventilación.

ORIENTE: En tres metros quinientos cuarenta y cinco milímetros (3.545 Mts) y cuatro metros con seis centímetros (4.06 Mts) con el vacío o vuelo de la zona verde que da a la carrera setenta y ocho (78) en un metro con veinte centímetros (1.20 Mts) con el hall de la escalera, en diez centímetros (0.10 Mts) con el ducto de ventilación.

OCCIDENTE: En tres metros con noventa y cinco milímetros (3.095 Mts) y cuatro metros con noventa centímetros (4.90 Mts) con el vacío de la zona verde, en diez centímetros (0.10 Mts) con el ducto de ventilación.

NADIR: Con la placa que lo separa del apartamento ciento siete (107)

CENIT: Con la placa que lo separa del apartamento trescientos siete (307)".

Corresponde a este inmueble la Cedula Catastral BS 37S 76 36 15.



TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO, mediante escritura pública # 2540 de 1988 de la Notaria 33 de Bogotá, registrada a folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-454274.

Vale esta partida la suma de \$12.500.000.00

PARTIDA TERCERA: El 8.33333334% del derecho de dominio sobre el inmueble con Matricula No. 50N-20007827. El derecho de dominio sobre el inmueble LOTE EXEQUIAL, ubicado Jardines del Recuerdo lote 76 sección O-3 Jardines del Recuerdo, con una extensión superficiaria de 2.80.mts2 con dimensiones de 1.00mts de ancho y 2.80mtrs de largo.

TRADICION El lote exequial fue adquirido por compraventa entre JARDINES DEL RECUERDO DE BOGOTA y el causante ALFONSO GRAVIER QUINTERO (Q.E.P.D) mediante escritura pública número 9231 del 09/12/1988 notaria Novena de Bogotá.

Se le da un avalúo de \$333.333,333333333

Vale esta hijuela la suma de \$26.166.666,66666667

COMPROBACIONES

Sumas iguales

Total del activo sucesoral.....	\$ 157.000.000
Total de pasivo.....	0
Total adjudicado al heredero Jean Pierre Gravier Rey.....	\$ 78.500.000
Total adjudicado al heredero Geancarlo Gravier Santana.....	\$ 26.166.666,66666667
Total adjudicado a la heredera Gina Gravier Santana.....	\$ 52.333.333,33333333

Total adjudicado \$ 157 000 000

De esta manera ponemos a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes de Alfonso Gravier Quintero y la liquidación de su herencia.

Del Despacho del Señor Juez agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

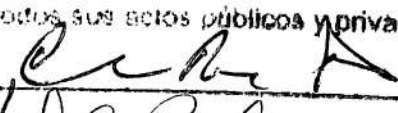
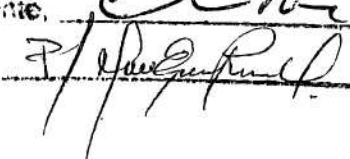

GLORIA ALEJANDRA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
C.C. No. 1.030.546.484 de Bogotá
T.P. No 280.412 del C S de la J


CAMILO RINCON AGUIAR
C.C. No 80240305 de Bogotá,
T.P. No 164089 del C S de la J,



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha: 21 APR 2019
compareció, ante el secretario de este despacho Camilo
Rincon Aguiar quien presento
C.C. No. 80240305 de Bogotá
T.P. No. 164089 del CSJ
Carnet No. y manifestó
que la(s) firma(s) que antecede(n) es puesta de su puño y letra, y es la misma
que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente, 
Notario(a), 

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
Bogotá D. C., 29 de marzo de dos mil diecinueve (2019)

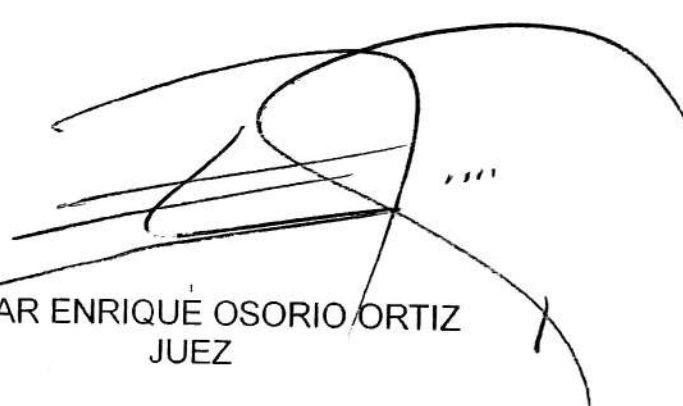
Proceso Sucesión
Radicado 2017-00755

Téngase por incorporado a las diligencias el escrito contentivo del trabajo de partición allegado por la Dra. GLORIA ALEJANDRA CASTAÑEDA ALVAREZ.

Previo a correr traslado del trabajo presentado, suscríbase el mismo por el apoderado CAMILO RINCON AGUIAR, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días contado a partir de la ejecutoria del presente auto.

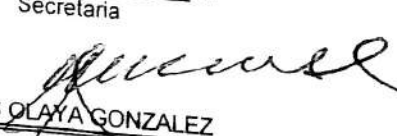
Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
JUEZ



MERU

JUZGADO NOVENO (9) DE FAMILIA, BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C., <u>29</u> MAR. 2019	
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el	
ESTADO N° <u>051</u>	el
Secretaría	
	
TOMAS OLAYA GONZALEZ	

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
JUEZ

JUZGADO NOVENO (9) DE FAMILIA, BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 01 ABR. 2019

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el
ESTADO N° 051 el
Secretaria


TOMAS OLAYA GONZALEZ

2A

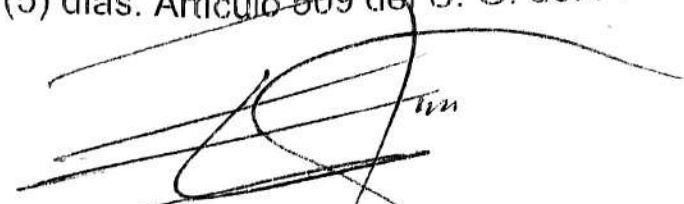
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA

Bogotá D. C., 24 de abril de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2017-0755

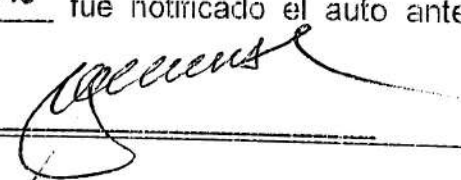
Del trabajo de partición refaccionado, córrase traslado a los interesados por el término legal de cinco (5) días. Artículo 509 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


CÉSAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
JUEZ

Jes



JUZGADO 9 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>061</u>	de fecha <u>26 ABR 2019</u>
fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 8:00 A.M.	
El SECRETARIO	



Fecha de Consulta : Viernes, 30 de Octubre de 2020 - 05:43:27 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001311000920170075500

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS 1,2,3,4,6,7,9,11,12,14,15,16,17,18,20,21 Y 23 AL 32 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
009 JUZGADO CIRCUITO - FAMILIA	JUEZ JUZGADO DE FAMILIA 09

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Liquidación	Sucesión	Sin Tipo de Recurso	LETRA

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ALFONSO GRAVIER QUINTERO	

Contenido de Radicación

Contenido
SUCESION

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
31 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIO POR CORREO ELECTRONICO OFICIO NO. 3377 AL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL EL 31/10/2019			31 Oct 2019
25 Oct 2019	OFICIO ELABORADO	JUZGADO 22 CIVIL			25 Oct 2019
17 Oct 2019	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/10/2019 A LAS 12:33:54.	18 Oct 2019	18 Oct 2019	17 Oct 2019
17 Oct 2019	. AUTO QUE ORDENA OFICIAR	AL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL			17 Oct 2019
15 Oct 2019	AL DESPACHO				11 Oct 2019
11 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO ES ARCHIVADO EN LA OFICINA JUDICIAL DE ARCHIVO - FONTIBON (CON SOLICITUD)			11 Oct 2019
03 Aug 2019	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/03/2019 A LAS 09:23:36.	03 Nov 2019	03 Nov 2019	03 Aug 2019
03 Aug 2019	. AUTO SUSTANCIACION	ORDENA REHACER TRABAJO DE PARTICION - CONCEDE TERMINO 10 DIAS			03 Aug 2019
15 Jul 2019	ARCHIVO	ARCHIVADO - PAQ. 958			15 Jul 2019
16 May 2019	OFICIO ELABORADO	REGISTROS PUBLICOS			16 May 2019
09 May 2019	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/05/2019 A LAS 15:01:54.	10 May 2019	10 May 2019	09 May 2019
09 May 2019	. AUTO INTERLOCUTORIO	FALLO			09 May 2019
09 May 2019	SENTENCIA	IMPORTE APROBACION TRABAJO DE PARTICION - ORDENA INSCRIPCION DEMANDA - DECRETA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS			09 May 2019
08 May 2019	AL DESPACHO				08 May 2019

03 May 2019	AL DESPACHO				03 Apr 2019
24 Apr 2019	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/04/2019 A LAS 16:45:59.	25 Apr 2019	25 Apr 2019	24 Apr 2019
24 Apr 2019	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DEL TRABAJO DE PARTICION REFACCIONADO			24 Apr 2019
12 Apr 2019	AL DESPACHO				11 Apr 2019
29 Mar 2019	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/03/2019 A LAS 15:35:05.	01 Apr 2019	01 Apr 2019	29 Mar 2019
29 Mar 2019	. AUTO SUSTANCIACION	ORDENA SUSCRIBIR TRABAJO DE PARTICION - CUMPLIDO LO ANTERIOR INGRESE AL DESPACHO			29 Mar 2019
28 Mar 2019	AL DESPACHO				27 Mar 2019
26 Mar 2019	AGREGA MEMORIAL	TRABAJO DE PARTICION			26 Mar 2019
15 Mar 2019	TELEGRAMA ELABORADO	PARTIDOR			15 Mar 2019
04 Mar 2019	AGREGA MEMORIAL	CORRECCION TRABAJO DE PARTICION			04 Mar 2019
15 Feb 2019	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/02/2019 A LAS 12:09:07.	18 Feb 2019	18 Feb 2019	15 Feb 2019
15 Feb 2019	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	A LOS PARTIDORES - CONCEDE TERMINO 10 DIAS			15 Feb 2019
14 Feb 2019	AL DESPACHO				13 Feb 2019
13 Feb 2019	AGREGA MEMORIAL	TRABAJO DE PARTICION			13 Feb 2019
29 Jan 2019	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/01/2019 A LAS 13:18:34.	30 Jan 2019	30 Jan 2019	29 Jan 2019
29 Jan 2019	. AUTO SUSTANCIACION	ORDENA REHACER TRABAJO - CONCEDE TERMINO 10 DIAS			29 Jan 2019
28 Jan 2019	AL DESPACHO				25 Jan 2019
15 Jan 2019	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/01/2019 A LAS 16:18:17.	16 Jan 2019	16 Jan 2019	15 Jan 2019
15 Jan 2019	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DEL TRABAJO DE PARTICION - RECONOCE CESIONARIA			15 Jan 2019
11 Jan 2019	AL DESPACHO				19 Dec 2018
19 Dec 2018	MEMORIAL	TRABAJO DE PARTICION			19 Dec 2018
05 Dec 2018	AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALUO	SE RECIBE ESCRITOS DE INVENTARIOS - IMPARTE APROBACION INVENTARIOS - DECRETA PARTICION - CONCEDE TERMINO 10 DIAS			05 Dec 2018
23 Jul 2018	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/07/2018 A LAS 17:28:30.	24 Jul 2018	24 Jul 2018	23 Jul 2018
23 Jul 2018	SEÑALA FECHAS PARA AUDIENCIAS	ART. 501 DEL CGP - 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - 9:30 A.M.			23 Jul 2018
23 Jul 2018	AL DESPACHO				19 Jul 2018
27 Jun 2018	AGREGA MEMORIAL	CITATORIO			27 Jun 2018
05 Apr 2018	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/04/2018 A LAS 17:19:31.	06 Apr 2018	06 Apr 2018	05 Apr 2018
05 Apr 2018	.AUTO QUE ORDENA REQUERIR	A LA PARTE INTERESADA PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A AUTO - RECONOCE HEREDERO QUIEN ACEPTA LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y PERSONERIA			05 Apr 2018
05 Apr 2018	AL DESPACHO				04 Apr 2018
00 Mar 2018	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 00/03/2018 A LAS 16:16:55.	13 Mar 2018	13 Mar 2018	00 Mar 2018

	ESTADO				
09 Mar 2018	. AUTO SUSTANCIACION	ORDENA INTENTAR NOTIFICACION - RESUELVE PETICION			09 Mar 2018
09 Mar 2018	AL DESPACHO				08 Mar 2018
08 Mar 2018	MEMORIAL	NOTIFICACION ART. 292 DEL CGP			08 Mar 2018
23 Jan 2018	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/01/2018 A LAS 18:03:49.	24 Jan 2018	24 Jan 2018	23 Jan 2018
23 Jan 2018	.AUTO QUE ORDENA REQUERIR	A LOS INTERESADOS PARA QUE ACREDITEN QUE NO SE PRESENTA OBLIGAICON ALGUNA - TENGASEP OR AGREGADA INSCRIPCION			23 Jan 2018
19 Jan 2018	AL DESPACHO				18 Jan 2018
05 Dec 2017	INSCRITO REGISTRO EMPLAZADOS	EMPAZA A INTERESADOS			05 Dec 2017
28 Nov 2017	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2017 A LAS 18:09:01.	29 Nov 2017	29 Nov 2017	28 Nov 2017
28 Nov 2017	. AUTO SUSTANCIACION	ORDENA PRESENTACION PERSONAL - CONCEDE TERMINO 10 DIAS - TENGASE EN CUENTA PUBLICACIONES - ORDENA INCLUIR EN LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS - ACUSESE RECIBO RESPUESTA -TENGASE POR AGREGADOS CITATORIOS			28 Nov 2017
27 Nov 2017	AL DESPACHO	APODERADA DE LOS HEREDEROS, NIETOS DEL CAUSANTE, SUSTITUYE PODER (FL. 37). APODERADO SUSTITUTO ALLEGA PUBLICACIÓN EMPLAZAMIENTO. HIJO DEL CAUSANTE OTORGA PODER Y ALLEGA CONTESTACIÓN DEMANDA. PENDIENTE QUE LA CONYUGE SUPÉRSTITE SE HAGA PRESENTE EN ESTA CAUSA MORTUORIA. AL DESPACHO.			27 Nov 2017
24 Nov 2017	AGREGA MEMORIAL	PODER Y CONTESTACION			24 Nov 2017
20 Nov 2017	AGREGA MEMORIAL	CITATORIOS Y PUBLICACIONES			20 Nov 2017
16 Nov 2017	AGREGA MEMORIAL	RESPUESTA OFICINA DE REGISTRO			16 Nov 2017
07 Nov 2017	MEMORIAL	SUSTITUCION PODER			07 Nov 2017
31 Oct 2017	AGREGA MEMORIAL	RESPUESTA DIAN			31 Oct 2017
25 Oct 2017	ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	SE NOTIFICA PERSONALMENTE EL HEREDERO JEAN PIERRE GRAVIER REY	26 Oct 2017	24 Nov 2017	25 Oct 2017
28 Sep 2017	INSCRITO REGISTRO EMPLAZADOS	EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PSAA14-10118 SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE EMPLAZADOS.			28 Sep 2017
11 Sep 2017	OFICIO ELABORADO	EMBARGO Y A LA DIAN			11 Sep 2017
01 Sep 2017	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/09/2017 A LAS 17:52:08.	04 Sep 2017	04 Sep 2017	01 Sep 2017
01 Sep 2017	AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO PROCESO	ORDENA OFICIAR A LA DIAN - EMPLAZAR Y REQUERIR - RECONOCE HEREDEROS - DECRETA EMBARGO			01 Sep 2017
30 Aug 2017	AL DESPACHO	APODERADA ALLEGA SUBSANACION DEMANDA. AL DESPACHO.			30 Aug 2017
25 Aug 2017	MEMORIAL	SUBSANACION DEMANDA			25 Aug 2017
18 Aug 2017	D-FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/08/2017 A LAS 18:03:10.	22 Aug 2017	22 Aug 2017	18 Aug 2017
18 Aug 2017	. AUTO QUE INADMITE Y ORDENA SUBSANAR	ORDENA EFECTUAR AVALUO DE LOS BIENES RELICTOS - APORTESE COPIA - CONCEDE TERMINO			18 Aug 2017
16 Aug 2017	AL DESPACHO POR REPARTO	AL DESPACHO POR REPARTO.			16 Aug 2017
16 Aug 2017	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 16/08/2017 A LAS 09:15:01	16 Aug 2017	16 Aug 2017	16 Aug 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO

LA NOTARIA SETENTA Y UNA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA

NOTARIA
71

26 AGO 2020

NOTARIA
71

Certifico que la presente fotocopia concuerda
con el original que reposa en esta Notaría

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
CIVIL ART. 2-DECRETO 2.189 DE 1983



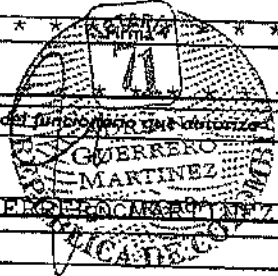
08197364

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08197364

Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código			
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARIA 71 BOGOTÁ DC * * * * *									
Datos del inscrito									
Apellidos y nombres completos									
REY DE GRAVIER BLANCA CECILIA * * * * *									
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en letras)				
CC No. 20142545 * * * * *					FEMENTINO * * * * *				
Datos de la defunción									
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. * * * * *									
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción			
Año	Mes		Día						
2020	JUL		31	21:30		72457789-6 * * * * *			
Lugar donde profiere la sentencia					Fecha de la sentencia				
* * * * *					* * * * *				
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario				
Autorización Judicial ☐					Certificado Médico ☒				
					CAMILO ANDRES CELY AVELLANEDA - MEDICO * * * * *				
Datos del denunciante									
Apellidos y nombres completos									
TORRES CAICEDO CARLOS ENRIQUE * * * * *									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				
CC No. 79584635 * * * * *									
Primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				
* * * * *					* * * * *				
Segundo testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)					Firma				
* * * * *					* * * * *				
Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que inscribe				
Año	Mes		Día						
2020	AGO		03	ADRIANA GUERRERO MARTINEZ (F)					
ESPACIO PARA NOTAS									



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Señor
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E S. D.

Radicación. EXPEDIENTE # 2019 - 00477
Demandante. JEAN PIERRE GRAVIER REY
Demandados. HDOS DETER. E INETER. DE ALFONSO GRAVIER
QUINTERO

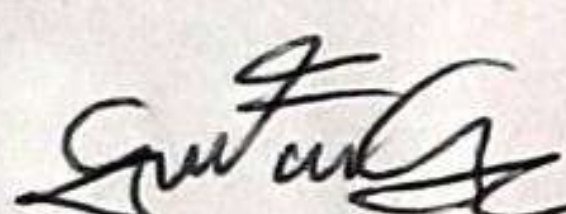
GINA FRANCESCA GRAVIER SANTANA y GEANCARLO GRAVIER SANTANA, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá, identificados como aparece junto a nuestra correspondiente firma, a usted con respeto le manifestamos que otorgamos poder especial al Dr. ANGELO GIOVANNY GRAVIER SANTANA, abogado en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.534.699 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 245.685 del C.S. de la J., para que nos represente en el trámite del proceso que se adelanta dentro del expediente de la referencia hasta su finalización.

Nuestro apoderado, tiene amplias facultades, en especial las de recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar y renunciar a términos ejecutando todas las actuaciones necesarias e inherentes al objeto del mandato.

El presente poder se otorga bajo los parámetros establecidos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

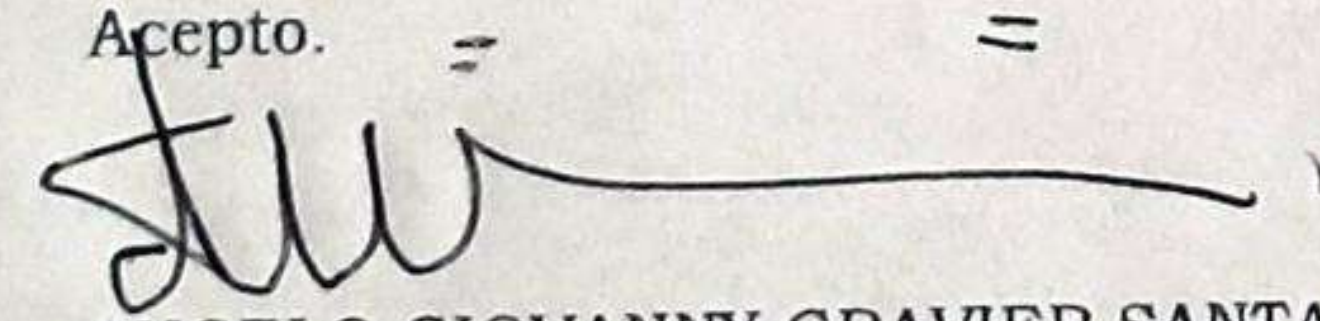
Para efecto de notificación de los suscritos, las mismas se harán a través del correo electrónico de nuestro abogado angelogravier@hotmail.com, quien nos tendrá informados de las decisiones judiciales.

Del señor Juez, cordialmente,


GINA FRANCESCA GRAVIER SANTANA
C.C. No. 1'023.879.277 


GEANCARLO GRAVIER SANTANA
C.C. No. 1'030.584.839 

Acepto. =

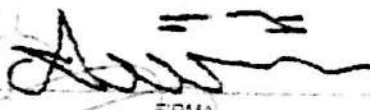

ANGELO GIOVANNY GRAVIER SANTANA
C. C. # 1.030.534.699 de Bogotá
T. P. # 245.685 del C. S. de la J. 

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.534.699**
GRAVIER SANTANA

APELLIDOS
ANGELO GIOVANNY

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1987**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.E. RH

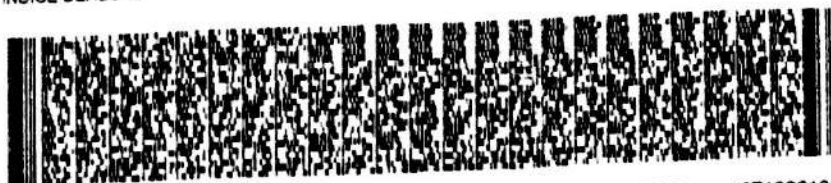
M

SEXO

07-MAR-2005 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00395220-M-1030534699-20120824

0030886955A 3

1071833181

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


Consejo Superior de la Judicatura

NOMBRES:
ANGELO GIOVANNY

APellidos:
GRAVIER SANTANA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

UNIVERSIDAD:
COLEGIO MAYOR C/MARCA 03 jun 2014

FECHA DE GRADO
03 jun 2014

FECHA DE EXPEDICION
08 ago 2014

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1.030.534.699

TARJETA N°
245685

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**